CONTRATO Nº 111-14

C O N° 002-14 "CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA PARA DESARROLLO DE PROYECTOS" AD REFERÉNDUM, ID N° 283760

Entre la **SECRETARIA NACIONAL DE LA VIVIENDA Y EL HABITAT (SENAVITAT)**, domiciliada en Independencia Nacional N° 909 esq. Manuel Domínguez, Asunción, Paraguay, representada para este acto por la **MINISTRA – SECRETARIA EJECUTIVA ING. MARÍA SOLEDAD NUÑEZ MENDEZ,** con Cédula de Identidad N° 3.382.061, nombrada por Decreto del Poder Ejecutivo N° 2316 del 01 de octubre de 2014, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, el **ING. LUIS PAULINO SEGOVIA PAEZ**, domiciliada Benjamín Constant 973, con Cédula de Identidad N° 283.501, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONSULTORIA PARA EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS EJECUTIVOS EN 9 LOCALIDADES (883 VIVIENDAS) EN EL MARCO DEL PROYECTO "CHE TAPY"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El contrato establecerá las condiciones legales, financieras y **técnicas por las cuales se regirá la prestación del servicio de consultoría, derivado del Llamado CONSULTORIA PARA EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS EJECUTIVOS EN 9 LOCALIDADES (883 VIVIENDAS) EN EL MARCO DEL "PROYECTO CHE TAPYI"), ID N° 283760.-**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) La oferta técnica y económica del Proveedor;
(d) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(e) Garantía de Responsabilidad Profesional.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2.014	3	001	00	07	260	30	509	1	22.932.960
2.014	3	001	00	07	260	30	509	7	75.067.040
									98.000.000

Ejercicio Fiscal 2014: Se fija el monto de Gs. 98.000.000.- (Guaraníes noventa y ocho millones) IVA incluido, correspondiente al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 0179/14, debiéndose imputar al Objeto de Gasto 260.-

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 283.760-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **CONSULTORIA PARA EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS EJECUTIVOS EN 9 LOCALIDADES (883 VIVIENDAS) EN EL MARCO DEL PROYECTO CHE TAPYI** , ID N° 283760, autorizado según Resolución N° 2233 del 14 de noviembre de 2014. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 2575 del 22 de diciembre de 2.014.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

LOTE 2 – Desarrollo de Proyecto Ejecutivo en los Departamentos de ITAPUA, GUAIRA y CAAGUAZÚ (370 Viviendas)							
Ítem	**Código de Catalogo**	**Descripción**	**Presentación**	**Unidad de Medida**	**Cantidad**	**Precio Unitario**	**Precio Total**
1	80101507-034	Desarrollo de Proyecto Ejecutivo en los Departamentos de Itapuá, Guaira, Caaguazú (370 Viviendas)	Evento	Unidad	1	98.000.000	98.000.000
						TOTAL	**98.000.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Guaraníes noventa y ocho millones.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del Contrato es de 30 días calendarios a partir de la Orden de inicio de Ejecución emitida por SENAVITAT.

7. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Coordinación UNE CHE TAPYI y la Dirección de Administración de Contratos y Pólizas.

8. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 26 días del mes de diciembre del año 2.014.-

ING. LUIS PAULINO SEGOVIA PAEZ

ING. MARIA SOLEDAD NUÑEZ MENDEZ
MINISTRA – SECRETARIA EJECUTIVA
SENAVITAT